

Acta 348

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI y la asistencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Daniela PILI, Silvina Andrea RUPPEL, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucía PETTINARI, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Juan Pablo GALLEGOS, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Mariano JALON y Javier Gastón RAIDAN, actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

Siendo las 09:00 hs. da comienzo la sesión. Acto seguido, por Secretaría se da lectura a las Resoluciones Administrativas N° 31/25 C.M. y N° 33/25 C.M. Se deja constancia que, en virtud de la rectificación dispuesta por la Resolución N° 33/25 C.M., la parte resolutive de la Resolución N° 31/25 C.M. queda conformada de la siguiente manera: “

I.- Comunicar el Orden del Día, para celebrar la Sesión Ordinaria a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia los días 24 al 26 de junio de 2025, a partir de las 9:00 horas del primer día, en el Hotel Lucania, sito en Moreno 676: 1) Informe de Presidencia. 2) Tratamiento de los Informes de Admisibilidad, que se encuentren pendientes y finalizados. 3) Tratamiento de las Designaciones de Magistrados/as, que hubieran obtenido acuerdo legislativo hasta la fecha. 4) Tratamiento de los Informes de Evaluación que se encuentren pendientes y finalizados. 5) Tratamiento del informe de evaluación del Dr. Carlos Antonio FLORES PERICICH presentado por la Comisión Evaluadora. 6) Tratamiento del informe final presentado por la Consejera Instructora Giovana Taurelli Chiribao del Sumario N° 151/24 caratulado “Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Héctor Reinaldo ITURRIOZ s/denuncia contra los Dres. Carlos Adrián CABRAL y Marcelo CRETÓN, Fiscales Generales de la ciudad de Comodoro Rivadavia” Sumario N° 151/24 C.M.”. 7) Celebrar los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos: “Juez Penal de Cámara para la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL IV - Puerto Madryn”, “Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal Especializada de Cibercriminología y Evidencia Digital (UFE-CDyED) para la ciudad de Rawson”, “Fiscal General, para la ciudad de Rawson”, “Fiscal General, para la ciudad de Trelew”, y “Fiscal General, para la ciudad Puerto Madryn”.

El Sr. Presidente señala al Pleno que el “Informe de Presidencia” se realizará en una etapa posterior de la sesión.

Se deja constancia que para los concursos destinados a cubrir los cargos de “Fiscal

General a cargo de la Unidad Fiscal Especializada de Cibercriminología y Evidencia Digital (UFE-CDyED) para la ciudad de Rawson”, “Fiscal General, para la ciudad de Rawson”, “Fiscal General, para la ciudad de Trelew”, la mesa de Evaluación queda finalmente conformada por los/as Consejeros/as Lucia PETTINARI, Mariano JALÓN y Juan Pablo GALLEGOS, junto al Jurista Invitado Dr. Maximiliano BREIDE OBEID. Se hace constar en la presente de la inasistencia justificada del Dr. Daniel OBLIGADO, hecho del cual todos los concursantes fueron notificados por correo electrónico previo a la celebración de la presente sesión y de los concursos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 37/25 C.M no habiendo manifestado oposición alguna ninguno de las/os concursantes.

Por su parte, cabe destacar que para el concurso “Fiscal General, para la ciudad Puerto Madryn” no se realizará el mismo atento que quienes se encontraban inscriptos desistieron previo a la celebración de la sesión -y en forma posterior al llamado- a concursar para dicho cargo.

Vistos dichos antecedentes, se da inicio al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de “Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal Especializada de Cibercriminología y Evidencia Digital (UFE-CDyED) para la ciudad de Rawson”. Se procede a examinar a los postulantes en el siguiente orden: 1.- Eugenia DOMINGUEZ y 2.- Guillermo Manuel ZAMORA.

Seguidamente, se da comienzo al concurso para cubrir el cargo de “Fiscal General, para la ciudad de Rawson”. Se examina a los siguientes postulantes: 1.- Janet Soledad DAVIES y 2.- Sebastian Federico SOVERCHIA.

Acto seguido, se inicia el concurso para el cargo de “Fiscal General, para la ciudad de Trelew”. Se examina a los postulantes: 1.- Silvana Mariel LAGARRIGUE y 2.- Mauro Sebastian QUINTEROS.

Siendo las 13:00 hs., se pasa a un cuarto intermedio reanudándose la sesión a las 14:30 hs. procediéndose a tratar la inasistencia de la Consejera Mabel DEL MARMOL, quien notificó con antelación a la Secretaría que no podría asistir a la sesión por encontrarse de vacaciones fuera de la provincia. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad justificar su inasistencia.

Seguidamente, el Sr. Presidente, Rafael LUCHELLI, realiza el informe de Presidencia, comenzando con el estado de las denuncias en trámite. Continuando con el informe, el Sr. Presidente comunica los avances en la organización del evento por los 30 años del Consejo, informando que se ha invitado y se cuenta con la asistencia confirmada del Sr.

Vicegobernador, y se ha cursado invitación al titular del Poder Ejecutivo y a todos los diputados provinciales. Asimismo, se ha invitado al Consejero RAIDAN a dirigir unas palabras en su carácter de Presidente del Poder Judicial. Se aclara que, debido a las circunstancias presupuestarias, se realizará un ágape muy austero. Agradece especialmente el trabajo y la dedicación de la Delegada Administrativa Carolina ENGLISH, del Secretario de Cámara Dr. Norberto PAEZ y del Secretario Permanente del Consejo, quienes se han puesto al hombro la organización del evento.

Respecto a la mudanza de la sede a Rawson, reitera el agradecimiento a la Delegada Administrativa Carolina ENGLISH por su gestión e informa que las conversaciones para alquilar la antigua sede de la Inspección General de Justicia (IGJ) se encuentran sumamente avanzadas. Se prevé la firma del contrato a principios de julio, con el objetivo de realizar el traslado a fines del mismo mes, a pesar de que los costos en la ciudad capital son superiores a los que actualmente eroga en tal concepto en la localidad de Puerto Madryn.

El Sr. Presidente anuncia también que, una vez finalizada la presente sesión, se procederá a convocar a concurso para cubrir todos los cargos que han quedado desiertos, aquellos sin inscriptos y los solicitados por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa Pública.

Finalmente, informa que la próxima sesión ordinaria se realizaría, si el presupuesto lo permite, en la semana del 18 de agosto del corriente año, posiblemente en la ciudad de Esquel, donde se deben llevar adelante, entre otros temas, concursos para Jueces y Juezas de Paz. Aclara que esta fecha está supeditada a la situación presupuestaria, ya que se espera una readecuación en septiembre.

Finalmente, y como último tema a informar por la Presidencia, se requiere dar lectura por Secretaría a la providencia dictada por Presidencia de fecha 23 de junio de 2025 a fin de ordenar el trámite del Sumario N° 151/24 CM caratulado "Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Héctor Reinaldo ITURRIOZ s/denuncia contra los Dres. Carlos Adrián CABRAL y Marcelo CRETÓN". En dicha providencia se resuelve sobre la prueba ofrecida por los fiscales en sus descargos, haciendo lugar parcialmente a la prueba documental adjuntada por el Dr. CABRAL, pero rechazando por extemporánea la producción de la prueba testimonial e informativa ofrecida por el Dr. CRETÓN, en virtud de haber concluido la etapa procesal para dicho ofrecimiento.

Luego de un breve cuarto intermedio el Pleno pasa a dar tratamiento al informe final elaborado por la Comisión Evaluadora designada mediante Acordada N°2293/23 C.M.,

en el marco de la evaluación de desempeño del Dr. Carlos Antonio FLORES PERICICH.

Se invita al Dr. FLORES PERICICH a ingresar a la sala. El Sr. Presidente le informa el procedimiento a seguir. Acto seguido, el Secretario da lectura a la conclusión del informe de la Comisión Evaluadora, la cual considera que el desempeño del magistrado debe ser declarado INSATISFACTORIO, proponiendo al pleno la remisión de las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento.

Posteriormente, por Secretaría se da lectura íntegra al descargo presentado por el Dr. FLORES PERICICH, en el cual rechaza las conclusiones del informe. Finalizada la lectura, el Dr. FLORES PERICICH ejerce su derecho a ser oído, exponiendo sus argumentos de manera personal ante el Pleno y responde a las preguntas formuladas por los/as Consejeros/as Estefanía ALEJO, Daniela PILI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Rafael LUCHELLI, Lucía PETTINARI y Lucía GONZALEZ ALMIRON.

Luego de un cuarto intermedio se abre el debate. El Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN mociona que se declare "satisfactorio" el desempeño del Dr. Flores Pericich. Fundamenta su postura en que los informes de los operadores jurídicos son mayoritariamente positivos, que se trata de un buen defensor técnico y que ya ha existido una sanción previa por los hechos en cuestión. Por su parte, la Consejera Estefanía ALEJO, sosteniendo la conclusión de la Comisión Evaluadora, mociona por declarar "insatisfactorio" el desempeño, fundado en la gravedad de la conducta de violencia y acoso laboral, y elevar las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento.

Sometida a votación la primera moción, la propuesta de declarar el desempeño como "satisfactorio" es rechazada por mayoría, obteniendo únicamente el voto del Consejero mocionante, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN. En consecuencia, se declara por mayoría INSATISFACTORIO el desempeño y las aptitudes personales del Dr. Carlos Antonio FLORES PERICICH.

A continuación, se delibera sobre el destino de las actuaciones. El Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN postula que el expediente sea remitido a la Defensoría General a los fines disciplinario. En tanto, la Consejera Estefanía ALEJO mantiene su moción de remitir la causa al Tribunal de Enjuiciamiento, postura que es acompañada y fundada por el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI, quien destaca la necesidad de transparencia y de que la situación sea esclarecida en dicha instancia pública.

Puesta a votación la moción de remitir las actuaciones a la Defensoría General, esta es

rechazada por mayoría, obteniendo un único voto del Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN. Por lo tanto, se resuelve por mayoría REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento. Asimismo, se resuelve por mayoría SOLICITAR al Tribunal de Enjuiciamiento la suspensión del Dr. FLORES PERICICH en su cargo. Finalmente, se procede a la designación de los miembros de la Comisión Acusadora, conforme al artículo 24 de la Ley V N° 80, la cual queda integrada por los/as Consejeras/os: Lucía PETTINARI, Giovana TAURELLI CHIRIBAO y Juan Pablo GALLEGOS.

Luego de un cuarto intermedio, se reanuda la sesión se procede a dar lectura al dictamen presentado por el Jurado Académico, Dr. Maximiliano Breide, con fecha 24 de junio de 2025, en relación con la evaluación técnica de los concursantes para los cargos de Fiscal General. El informe detalla las conclusiones de los exámenes escritos y orales de cada postulante:

Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal Especializada de Ciberdelito y Evidencia Digital (UFE-CDyED) - Rawson

- Eugenia DOMINGUEZ: En su examen escrito, la postulante demostró un correcto conocimiento del tema, tomando los recaudos necesarios para el resguardo de la información digital y solicitando adecuadamente un "Triage" en el allanamiento. Su calificación legal fue correcta y actualizada. En el examen oral, desarrolló con solvencia el tema sorteado y contestó satisfactoriamente las preguntas sobre ciberdelincuencia, aunque presentó algunas dudas en temas no vinculados a la especialidad. El jurado considera que ha dado respuestas acertadas y cubre el conocimiento necesario para el cargo, por lo que se la considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.
- Guillermo ZAMORA: En la prueba escrita, el concursante omitió solicitar el "Triage" y su desarrollo de la calificación legal fue confuso, sin diferenciar adecuadamente las conductas típicas. En la instancia oral, su exposición fue desordenada y, si bien demostró conocimiento teórico, sus respuestas en la parte penal y práctica fueron vagas, insuficientes y endebles. El jurado estimó que no demostró alcanzar las exigencias del cargo y, por lo tanto, NO se lo considera en condiciones de pasar al plenario oral.

Fiscal General - Rawson

- Janet Soledad DAVIES: En su escrito, manejó correctamente la situación del testigo menor, pero su calificación legal presentó errores y falta de desarrollo dogmático. No comprendió acabadamente la consigna sobre las instrucciones al jurado. En el

examen oral, su desarrollo fue solvente, pero no conocía la figura del enriquecimiento ilícito. El jurado concluye que ha demostrado alcanzar mínimamente las exigencias del cargo, por lo que se la considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.

- **Sebastián Federico SOVERCHIA:** El concursante adoptó medidas iniciales correctas en su examen escrito, pero su calificación del hecho fue calificada como "por demás confuso" y sin desarrollo dogmático. No comprendió la consigna sobre las instrucciones al jurado. Durante el examen oral, su exposición fue básica y sus aportes en temas como medidas cautelares y enriquecimiento ilícito fueron mínimos. No conocía conceptos clave sobre impugnación de jurados. En consecuencia, NO se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.

Fiscal General - Trelew

- **Silvana Mariel LAGARRIGUE:** En la parte escrita, adoptó medidas correctas y fue la única en analizar la situación de los caballos, aunque confundió la figura aplicable. No advirtió correctamente el riesgo procesal sobre el testigo menor. En el examen oral, expuso con solvencia sobre instrucciones al jurado y contestó los planteos, a veces con ayuda. El jurado considera que está en condiciones de pasar al plenario oral y, en el orden de mérito, ocupa el 2do puesto.
- **Mauro Sebastián QUINTEROS:** En el examen escrito, propuso medidas pertinentes, pero cometió un "error grave" al proponer una entrevista directa con el menor. La calificación fue correcta, aunque no identificó el delito relacionado con los caballos. Cumplió de forma escueta la consigna sobre las instrucciones. En el examen oral, expuso con solvencia sobre ejecución penal, fue el único postulante que demostró conocer el delito de enriquecimiento ilícito y mostró dominio en el resto de los temas. El jurado estima que posee los conocimientos para el cargo, está en condiciones de pasar al plenario oral y, en el orden de mérito, ocupa el 1er puesto.

Se agradece al jurista invitado por su participación, su constante predisposición a asumir la función de jurista invitado y, de esta forma, se le hace entrega un presente como recordatorio de su labor en la presente sesión.

Luego de un breve cuarto intermedio, el Pleno da tratamiento al sumario caratulado: "Sr. Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Héctor Reinaldo ITURRIOZ s/denuncia contra los Dres. Carlos Adrián CABRAL y Marcelo CRETÓN, Fiscales Generales de la ciudad de Comodoro Rivadavia" (Expte. N° 151/24 C.M.). Se deja constancia que los sumariados se encontraron acompañados por sus letrados patrocinantes a lo largo de toda su participación en la sesión.

Al inicio del tratamiento, el Consejero Javier Gastón RAIDAN presenta su excusación para intervenir, argumentando que la causa penal subyacente podría llegar a ser tratada por el Superior Tribunal de Justicia, por lo que debe abstenerse de tomar contacto previo con la misma. Por su parte, la Consejera Lucía PETTINARI también se excusa de intervenir, invocando el artículo 18 de la Ley de Ética Pública. Puestas a consideración del Pleno, ambas excusaciones son aceptadas por unanimidad.

Acto seguido, por Secretaría se da lectura al Informe Final elaborado por la Consejera Instructora, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, el cual propone declarar el mal desempeño de los fiscales y remitir la causa al Tribunal de Enjuiciamiento. A continuación, se leen íntegramente los descargos escritos presentados por los Dres. Carlos Adrián CABRAL y Marcelo Fabián CRETTON.

El Sr. Presidente concede la palabra a los magistrados sumariados, informándoles su derecho a ser oídos y a contestar o no las preguntas del Pleno, aclarando que la negativa a responder no implicará presunción en su contra. En primer lugar, el Dr. Marcelo CRETTON se dirige al Pleno, explicando que su decisión fue una opinión técnica-jurídica, ejercida con buena fe y apego a la ley, dentro de las facultades que le confiere el principio de objetividad. Señaló que la causa carecía de pruebas indispensables para sostener la acusación contra todos los imputados, como una pericia contable, una pericia informática sobre los vínculos y una pericia caligráfica. Finalizada su exposición, ningún Consejero/a le realiza preguntas.

Seguidamente, el Dr. Carlos CABRAL expone su defensa ante el Pleno, argumentando que la decisión se tomó en base al principio de objetividad y que la solicitud de sobreseimiento fue rechazada por los jueces por ser "extemporánea", no por ser infundada o arbitraria. A su término, responde a las preguntas formuladas por el Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN.

Luego de un cuarto intermedio, se reanuda la sesión para la deliberación.

El Consejero Jorge Luis FRUCHTENICHT, tras destacar la medulosa labor de la Consejera Instructora, mociona por el archivo de las actuaciones. Fundamenta su postura en que el sistema procesal penal acusatorio de la provincia otorga a los fiscales la titularidad y la discrecionalidad para gestionar la acción penal, y que este caso responde a una diferencia de criterio que debe resolverse en la interna del Ministerio Público Fiscal, sin que el Consejo deba intervenir en "guerras que no son nuestras".

La Consejera Estefanía ALEJO informa que los empleados de la fiscalía han manifestado

su apoyo a ambos fiscales, a quienes reconocen como excelentes profesionales de larga e intachable trayectoria, por lo que acompaña la moción de archivo. En el mismo sentido, la Consejera Daniela PILI adhiere a la moción, sosteniendo que apartarse del principio de objetividad sí sería una causal de mal desempeño, lo que a su criterio no ocurrió en este caso. La Consejera Lucía GONZALEZ ALMIRON también acompaña la moción de archivo.

El Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, si bien elogia el informe de la instrucción, considera que las explicaciones de los magistrados han sido convincentes. Propone adicionar a la moción de archivo una declaración expresa de que la conducta investigada no configura mal desempeño.

La Consejera Instructora, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, se remite a los fundamentos de su informe y mantiene su moción de remitir las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento.

Finalmente, el Presidente Rafael LUCHELLI destaca la dedicación de la Consejera Instructora, especialmente por haber realizado el trabajo estando enferma. Acompaña la moción de archivo con la reformulación propuesta por el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN, argumentando que no hay evidencia de una colusión dolosa, ya que el denunciante, de haberla conocido, estaba legalmente obligado a denunciarla penalmente y no lo hizo. Añade que la sentencia condenatoria que funda el informe no se encuentra firme y podría ser revocada, lo que afectaría la decisión del Consejo.

Sometida la cuestión a votación, la moción de remitir las actuaciones al Tribunal de Enjuiciamiento, conforme el dictamen de la instrucción, recibe los votos de las Consejeras Giovana TAURELLI CHIRIBAO y Paula CARDOZO. La moción de declarar que la conducta no configura mal desempeño ni falta alguna y disponer el archivo de las actuaciones es acompañada por los/as Consejeros/as Jorge Luis FRUCHTENICHT, Daniela PILI, Estefanía ALEJO, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucía GONZALEZ ALMIRON, Mariano JALON, Juan Pablo GALLEGOS, Silvina RUPPEL y el Presidente Rafael LUCHELLI.

En consecuencia, por mayoría, se resuelve desestimar la denuncia y disponer el archivo del Sumario N° 151/24 CM.

Se realiza un cuarto intermedio hasta el día siguiente.

Siendo el día veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se reanuda la sesión a las 09:00 hs. Ejerce la Presidencia la Consejera Paula CARDOZO, en su carácter de Primer

Subrogante de Presidencia. Ello se debe a la excusación formulada por el Presidente, Dr. Rafael LUCHELLI, para intervenir en la deliberación y decisión de todo asunto vinculado al concurso para Juez de Cámara Penal de Puerto Madryn. Dicha excusación fue solicitada por el propio Dr. LUCHELLI "por ser integrante de la misma" Cámara de Apelaciones que aquí se concursaba el cargo y fue aceptada por unanimidad por el Pleno del Consejo, según consta en el Acta Nro. 347 y fue formalizada mediante Acordada N° 2545/25 C.M.

Acto seguido, se da comienzo a los exámenes orales del Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de "Juez Penal de Cámara para la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL IV – Puerto Madryn". La mesa de Evaluación se encuentra conformada, según lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 32/25 C.M., por los/as Consejeros/as Lucia PETTINARI, Silvina RUPPEL y Giovana TAURELLI CHIRIBAO, junto al Jurista Invitado Dr. Juan Pablo CHIRINOS. Se deja constancia de la inasistencia justificada del Dr. Daniel OBLIGADO, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Administrativa N° 37/25 C.M. Se procede a examinar a los siguientes postulantes: 1.- María Alejandra HERNÁNDEZ; 2.- Carla Jesica Yamila FLORES; 3.- Andrés Emmanuel ESPÍNOLA; 4.- Francisco Marcelo ORLANDO; 5.- Emilio PORRAS HERNÁNDEZ, 6.- Diego Ariel TRAD; 7.- Jose Luis ENNIS; 8.- Patricia Encarnación REYES; 9.- Jorge Eduardo BUGUEÑO y 10.- Javier Angel ALLENDE.

Luego de un cuarto intermedio, se reanuda la sesión y se da inicio a las entrevistas personales para los cargos de Fiscal General. Para el cargo de "Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal Especializada de Ciberdelito y Evidencia Digital (UFE-CDyED) para la ciudad de Rawson", se entrevista a la postulante Eugenia DOMINGUEZ. A continuación, para el cargo de "Fiscal General, para la ciudad de Rawson", se entrevista a la postulante Janet Soledad DAVIES. Finalmente, para el cargo de "Fiscal General, para la ciudad de Trelew", se entrevista a los postulantes Silvana Mariel LAGARRIGUE y Mauro Sebastian QUINTEROS. Concluidas las entrevistas, se pasa a un breve cuarto intermedio para luego dar inicio a la deliberación y votación.

Se procede a la votación para el cargo de "Fiscal General a cargo de la Unidad Fiscal Especializada de Ciberdelito y Evidencia Digital (UFE-CDyED) para la ciudad de Rawson". La Consejera Giovana TAURELLI CHIRIBAO mociona por la designación de la Dra. Eugenia DOMINGUEZ. Acompañan la moción los Consejeros Mariano JALON y Jorge Luis FRÜCHTENICHT. Sometida a votación, la Dra. Eugenia DOMINGUEZ es seleccionada por unanimidad.

A continuación, se delibera para el cargo de “Fiscal General, para la ciudad de Rawson”. El Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN mociona por la selección de la Dra. Janet Soledad DAVIES, destacando que ha aprobado el examen en varias oportunidades, su perfil para el cargo, su solvencia técnica y su desarrollo profesional. Acompañan esta moción el Consejero Juan Pablo GALLEGOS, quien resalta la resiliencia y el liderazgo de la postulante, y el Presidente Rafael LUCHELLI. Por su parte, la Consejera Lucía PETTINARI mociona que el concurso sea declarado desierto, por no observar un avance suficiente en la postulante. La Consejera Lucía GONZALEZ ALMIRON adhiere a la moción de declarar desierto el concurso. Sometida la cuestión a votación, por mayoría de nueve (9) votos de los/as Consejeros/as CARDOZO, RAIDAN, RUPPEL, ALEJO, JALON, PETTINARI, FRÜCHTENICHT, GONZALEZ ALMIRON y PILI, se declara desierto el concurso. Por la selección de la Dra. Davies votaron los Consejeros Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Giovana TAURELLI CHIRIBAO, Juan Pablo GALLEGOS y el Presidente Rafael LUCHELLI.

Finalmente, se trata el cargo de “Fiscal General, para la ciudad de Trelew”. La Consejera Paula CARDOZO mociona por la designación del Dr. Mauro Sebastian QUINTEROS, moción que es acompañada por los/as Consejeros/as RAIDAN, RUPPEL, JALON, PETTINARI, FRÜCHTENICHT, GONZALEZ ALMIRON, PILI, BURGUEÑO IBARGUREN, TAURELLI CHIRIBAO y GALLEGOS. Por su parte, el Presidente Rafael LUCHELLI mociona por la selección de la Dra. Silvana Mariel LAGARRIGUE, siendo acompañado únicamente por la Consejera Estefanía ALEJO. En consecuencia, el Dr. Mauro Sebastian QUINTEROS resulta seleccionado por mayoría.

Finalizada la votación, se pasa a un cuarto intermedio.

Reanudada la sesión, el Jurista Invitado, Dr. Juan Pablo CHIRINOS, procede a dar lectura al dictamen de la mesa examinadora para el cargo de Juez de Cámara Penal de Puerto Madryn, resumiendo la evaluación técnica de cada postulante:

- Emilio Porras HERNANDEZ: Se concluye que las respuestas en su examen escrito fueron superficiales. Por lo tanto, no se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.
- Diego A. TRAD: Tanto en el examen escrito como en el oral, demostró claridad, solvencia y dominio de los temas. Se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula .
- Patricia REYES: Sus respuestas escritas fueron claras y con lógica. En el examen oral demostró conocimiento de los estándares y la dogmática aplicable, aunque con alguna dificultad en la casuística compleja. Se la considera en condiciones de asumir

las responsabilidades para las que se postula.

- María Alejandra HERNANDEZ: Su examen escrito fue claro y correcto. En la instancia oral, explicó su postura aunque le costó mostrar total claridad en algunos pasajes. Demostró conocimiento en los temas consultados. Se la considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.
- Jorge BUGUEÑO: Presentó posturas claras en el examen escrito, aunque con falta de mayor justificación en algunos puntos, lo cual fue subsanado en la instancia oral. Se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.
- Francisco Marcelo ORLANDO: Su examen fue correcto, pero el jurado observó que le costó mucho asumir la visión del rol de camarista y salir del que actualmente desempeña. Por ello, no se lo considera en condiciones de pasar al plenario oral.
- Javier Angel ALLENDE: A diferencia de su examen escrito superficial, en la instancia oral fue contundente, claro y profundo en sus respuestas, demostrando conocimiento y asumiendo posturas firmes. Se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.
- Jesica Yamila FLORES: Su examen escrito fue claro pero incompleto por falta de tiempo. En la instancia oral, al igual que otro postulante, le costó asumir la visión del rol al que aspira. Por esta razón, no se la considera en condiciones de pasar al plenario oral.
- Andres Emmanuel ESPINOLA: Su examen escrito fue incompleto y su explicación algo confusa. En el oral, le costó analizar en profundidad los temas consultados. No se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.
- José Luis ENNIS: Demostró mucha claridad en su examen escrito, con respuestas fundadas y preguntas acertadas. En el oral, si bien demostró conocimiento, le costó asumir posturas concretas al referirse constantemente a las particularidades del caso. Se lo considera en condiciones de asumir las responsabilidades para las que se postula.

Finalmente, el Dr. CHIRINOS informa el orden de mérito propuesto para los seis (6) candidatos que se encuentran en condiciones de ser entrevistados por el Consejo, estableciendo que los postulantes TRAD, ENNIS y ALLENDE se distinguieron del resto, seguidos por la candidata REYES un pequeño escalón debajo, y las candidatas HERNANDEZ y BUGUEÑO a continuación.

Se agradece al jurista invitado por su participación, su constante predisposición a asumir la función de jurista invitado y, de esta forma, se le hace entrega un presente como

recordatorio de su labor en la presente sesión.

Luego de un cuarto intermedio, se reanuda la sesión para dar comienzo a las entrevistas personales de los/as postulantes para el cargo de “Juez Penal de Cámara para la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL IV – Puerto Madryn”. Pasan a ser entrevistados por el Pleno los/as siguientes concursantes, en el orden que se detalla: 1.- María Alejandra HERNÁNDEZ; 2.- Diego Ariel TRAD; 3.- José Luis ENNIS; 4.- Patricia Encarnación REYES; 5.- Jorge Eduardo BUGUEÑO y 6.- Javier Angel ALLENDE. Finalizadas las entrevistas, se pasa a un cuarto intermedio.

Reanudada la sesión, se procede a la deliberación y votación para el cargo de “Juez Penal de Cámara para la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL IV – Puerto Madryn”. Se deja constancia que el Dr. Rafael LUCHELLI no participa de la votación por encontrarse excusado. La Consejera Daniela PILI mociona por la designación del Dr. Diego Ariel TRAD. Acompañan la moción las Consejeras Lucía PETTINARI, Estefanía ALEJO, Lucía GONZALEZ ALMIRON y Giovana TAURELLI CHIRIBAO. Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad, resultando seleccionado para el cargo el Dr. Diego Ariel TRAD.

Luego de un cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

Se procede a dar lectura al informe de la Comisión de Admisibilidad sobre la Denuncia N° 08/25 CM, presentada por la Sra. Marisol Alicia GARCIA contra la Dra. Milena Soledad POBLETE VERA por su actuación como Jueza de Paz Suplente. La comisión concluye que, si bien la denuncia refiere a mal desempeño y abuso de poder, debe ser desestimada. El fundamento se basa en el criterio consolidado del Consejo, según el cual no se puede promover enjuiciamiento a magistrados por hechos ocurridos en un cargo anterior cuando su situación funcional ha cambiado, como en este caso, donde la Dra. POBLETE VERA fue posteriormente seleccionada para el cargo de Jueza de Paz Titular. Sometida la cuestión al Pleno, se aprueba por unanimidad la desestimación de la denuncia.

Acto seguido, se lee la Resolución N° 029 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Madryn, por la cual se presta el correspondiente acuerdo para la designación de la Dra. POBLETE VERA. Sometida a votación, el Pleno aprueba por unanimidad la designación de la Dra. Milena Soledad POBLETE VERA como "Jueza de Paz Titular para la ciudad de Puerto Madryn".

A continuación, se da lectura a la Resolución N° 110/25-HL de la Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut, que presta acuerdo para la designación de la Dra. Eva Marcela PRIETO. Tras ello, el Pleno aprueba por unanimidad la designación de la Dra. Eva Marcela PRIETO como “Defensora Pública Civil para la ciudad de Lago Puelo”.

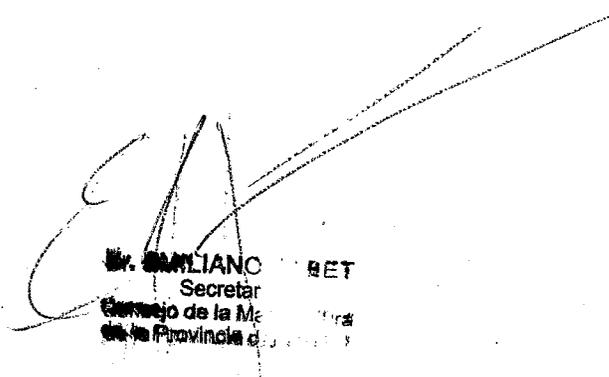
Posteriormente, se da tratamiento a la Denuncia N° 09/25 CM, remitida por el Defensor General, Dr. Sebastián DAROCA, contra el Asesor de Familia de Esquel, Dr. Hugo SÁNCHEZ, por maltrato y acoso laboral. Se lee el dictamen de la Comisión de Admisibilidad, el cual, en virtud de la gravedad de los hechos denunciados —que incluyen agresiones verbales, humillaciones y un presunto patrón de conducta hostil y misógino sostenido en el tiempo—, aconseja la apertura de la instancia sumarial. Puesto a consideración, el Pleno aprueba por unanimidad la apertura del sumario. Realizado el sorteo correspondiente para designar al Consejero Instructor, resulta desinsaculada la Consejera Lucía PETTINARI.

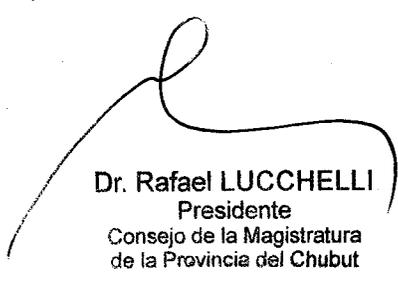
Finalizado el tratamiento de los temas, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día siguiente

Siendo el día veintiseis de junio del año dos mil veinticinco, se reanuda la sesión a las 10:30 hs.

Se deja constancia que, como surge de las constancias del presente acta, quedaron sin cubrir los cargos de “Fiscal General, para la ciudad de Rawson”, por haberse declarado desierto el concurso por mayoría de votos del Pleno; y el de “Fiscal General, para la ciudad Puerto Madryn”, por no haberse realizado el mismo atento al desistimiento previo de los postulantes inscriptos. Por su parte, los/as Consejeros/as proceden a suscribir la totalidad de las Acordadas correspondientes a las decisiones adoptadas en el marco de la presente sesión. Asimismo, El Sr. Presidente hace entrega formal del expediente del Sumario N° 152/25 C.M. al Consejero Juan Pablo GALLEGOS, en su carácter de Consejero Instructor.

Habiéndose agotado los temas del Orden del Día, se da por finalizada la presente Sesión Ordinaria, procediéndose a labrar esta Acta que será rubricada por el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI al pie, por ANTE MI, que doy fe.


Sr. SAMLIANO
Secretar
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut


Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut

